

**N° 095 – CT – 2017.- / V I S T O S:** la Nota de fecha 27 de diciembre de 2017 de la empresa **CONSTRUSUR LTDA.**, por la que solicita suspensión de tránsito; en el sector Laguna Redonda; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; lo dispuesto en el artículo 5 letra d), artículo 12, y artículo 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10, letra d) del Decreto Alcaldicio N° 796, de fecha 14 de septiembre de 2017;

### DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en Pasaje 21 entre calle San Vicente y Pasaje 9; Pasaje 9 entre calle El Roble y Pasaje 21, con el objeto que la empresa **CONSTRUSUR LTDA.**, RUT: 77.469.900-7 realice trabajos de pavimentación a partir del día 05 de enero de 2018 y hasta el día martes 10 de abril de 2018
2. Establécese que la empresa **CONSTRUSUR LTDA.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa **CONSTRUSUR LTDA.** deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
4. Cabe señalar que la los Pasajes 9 y 21 no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **CONSTRUSUR** cancele los derechos establecidos en la Ordenanza N° 11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SERGIO JOSE MARIN ROJAS**  
DIRECTOR DE TRÁNSITO

#### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
  - Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Señor Secretario Municipal
  - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Protección Civil
  - Señor Director de Aseo y Ornato
  - Señores **CONSTRUSUR LTDA.**
  - Archivo
- SJMR/LLS/crgc.-**

70 861083